

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

14673 *Resolución de 13 de junio de 2023, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio con la Confederación Salud Mental España, para realizar el proyecto Hub Genera. Faenando Futuro.*

Con fecha de 8 de junio de 2023, se ha suscrito el Convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y Confederación Salud Mental España para realizar el proyecto Hub Genera. Faenando Futuro, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 13 de junio de 2023.–El Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Confederación Salud Mental España para dar cumplimiento al Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad y a la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad a través del proyecto Hub Genera. Faenando Futuro

REUNIDOS

De una parte, don Ignacio Álvarez Peralta, Secretario de Estado de Derechos Sociales nombrado por Real Decreto 59/2020, de 14 de enero (BOE núm. 13, de 15 de enero), en calidad de Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, modificado por Real Decreto 1/2013, de 11 de enero.

De la otra, don Nel Anxelu González Zapico, en calidad de presidente de la Confederación Salud Mental España, con CIF número G46245247, domiciliado en calle Hernández Más, 20-24, 28053 Madrid, elegido el 24 de octubre de 2015, según escritura otorgada por el Notario del Ilmo. Colegio de Madrid en fecha 4 de noviembre de 2015 y con el número de su protocolo 4111, con capacidad legal suficiente para firmar este acuerdo.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

EXPONEN

Primero.

Que el Real Patronato sobre Discapacidad es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado que tiene encomendada, entre otras funciones la generación y transferencia de conocimiento y el desarrollo de programas y actuaciones

de sensibilización y concienciación social relativos a discapacidad y accesibilidad, así como la cooperación institucional con otros organismos y entidades públicas y privadas en estas materias.

Segundo.

Que el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, encomienda, en su artículo 3 a este organismo autónomo las siguientes funciones, que al objeto de este anuncio se destacan:

- Promover la aplicación de la perspectiva de derechos humanos, de los ideales humanísticos, los conocimientos científicos y los desarrollos técnicos al perfeccionamiento de las acciones públicas y privadas sobre discapacidad en los campos de: la prevención de deficiencias; las disciplinas y especialidades relacionadas con el diagnóstico, la rehabilitación y la inserción social; la igualdad de oportunidades; la promoción de apoyos para la toma libre de decisiones.

- Facilitar, dentro del ámbito definido en el apartado anterior, el intercambio y la colaboración entre las distintas Administraciones públicas, así como entre éstas y el sector privado y asociativo, tanto en el plano nacional como en el internacional.

- Prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación.

- Desarrollar actividades como órgano técnico de encuentro, reflexión, debate y, en su caso, propuesta, de las Administraciones Públicas, la sociedad civil relacionada con la discapacidad, incluidas las asociaciones y fundaciones, el mundo académico e investigador y el empresarial, a fin de ayudar a orientar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones relativas a las personas con discapacidad y a sus familias y la inclusión social de éstas y sus familias, ello sin perjuicio de las funciones que desarrolla el Consejo Nacional de la Discapacidad.

- Difundir y promover el más amplio conocimiento de la discapacidad, principalmente desde el enfoque de los derechos humanos y en concreto conforme a lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas.

Tercero.

Que la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006 de Naciones Unidas, en virtud del artículo 10.2 de la Constitución Española, es de obligado cumplimiento y cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Cuarto.

Para la consecución de los fines establecidos en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, una de las figuras administrativas que utiliza el Real Patronato sobre Discapacidad son los convenios administrativos regulados en los artículos del 47 al 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por el que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de diciembre de 2017 por el que es aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.

Quinto.

Que la Confederación Salud Mental España es una organización sin ánimo de lucro del ámbito de la salud mental, cuya misión es mejorar la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y

la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental formado por más de 340 entidades miembro y más de 60.000 personas asociadas.

Sexto.

Que el Real Patronato sobre Discapacidad y la Confederación Salud Mental España reconocen que la realización de actividades conjuntas facilita la inclusión social de las personas con discapacidad y actúa como medio de concienciar a la sociedad, lo que favorece que la inclusión social de estas personas sea real y efectiva.

Este convenio es uno de los definidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra, por consiguiente, sometido al régimen jurídico que dicha norma establece para los convenios.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Confederación Salud Mental España para la realización del Proyecto Hub Genera. Faenando Futuro se realizará a lo largo del año 2023, cuyo desarrollo contribuirá a dar cumplimiento al estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La descripción, objetivos y alcance del proyecto se detallan en el anexo 1.

Segunda. *Compromisos del Real Patronato sobre Discapacidad.*

El Real Patronato sobre Discapacidad aportará:

– La participación activa del personal en la coorganización para la preparación, desarrollo y evaluación proyecto, mediante la participación en la comisión de seguimiento, en el seguimiento de todas las acciones que se contemplan en el convenio, la participación activa en la organización y participación de la jornada presencial, así como su divulgación de los resultados y trabajos que se deriven del presente convenio. Así mismo, velará para que el convenio se desarrolle bajo el mandato recibido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

– La publicación en formato electrónico en la Revista Española de Discapacidad (REDIS) coordinada y editada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), del Real Patronato sobre Discapacidad de los resultados de las actividades del presente convenio que sean de interés.

– La comunicación y difusión del resultado del proyecto, en los soportes, redes sociales y medios de comunicación en los que el Real Patronato sobre Discapacidad tenga presencia.

– Una aportación económica de veinticuatro mil novecientos noventa (24.990 €), con cargo a la aplicación 29.102.231F.226.06 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2023, y destinada a cofinanciar las actividades objeto de este convenio, conforme figura en el anexo 1.

En cumplimiento del apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se efectuará una vez justificadas las actividades previstas mediante la presentación de las correspondientes facturas y/o justificantes de gasto. El ingreso se realizará en la cuenta número *****1254.

Dicho abono se efectuará contra certificado suscrito por el Director del Organismo, acreditativo de la realización de las actividades y de la recepción de conformidad de la justificación documental correspondiente.

Tercera. *Compromisos de la Confederación Salud Mental España.*

La Confederación Salud Mental España se compromete a colaborar en el objeto de este convenio, a través de:

- El desarrollo técnico del proyecto, conforme a lo acordado con el Real Patronato sobre Discapacidad.
- La comunicación y difusión del proyecto, así como sus resultados en los soportes, redes sociales y medios de comunicación que sean utilizados habitualmente y en formatos accesibles. La propuesta de difusión se detallará en el anexo 2.
- Una aportación económica de diez mil setecientos diez euros (10.710 €), destinada a cofinanciar las actividades previstas en el anexo 1 de este convenio.
- Organización de una Jornada sobre el contenido del proyecto.
- La elaboración de una Memoria Final de las actuaciones desarrolladas objeto de este convenio en la que se detallen los resultados para dar consecución al Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La justificación al Real Patronato sobre Discapacidad de la totalidad de los gastos y pagos realizados, conforme los requisitos establecidos en el correspondiente manual de instrucciones de justificación. Dicha justificación incluirá:

A) Gastos:

- Una relación detallada de todos los gastos realizados indicando su naturaleza, así como la cuantía total para cada tipo de gasto.
- Deberán adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto realizado, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.
- Los gastos o los compromisos de gastos previstos deberán realizarse desde la fecha de la inscripción del presente convenio en el REOICO hasta la finalización de la actividad.

B) Pagos:

- En el caso de que en cumplimiento del apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la justificación previa al abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se haya efectuado mediante la presentación de las correspondientes facturas, los pagos efectuados deberán justificarse en el plazo de un mes desde la recepción de la aportación correspondiente al Real Patronato sobre Discapacidad y antes del fin de la vigencia del convenio. El incumplimiento de este extremo conllevará la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.
- El tipo de interés de demora aplicable será el que se estipula en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En todo caso, la aportación de la Memoria Final de actuaciones desarrolladas y la justificación de gastos efectuados, debe realizarse como fecha límite el 30 de noviembre de 2023.

Cuarta. Ausencia de relación laboral.

La relación del personal de Confederación Salud Mental España con el Real Patronato sobre Discapacidad no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Quinta. Derechos de explotación.

Los derechos de explotación, en todas las modalidades, de la documentación que se produzca como consecuencia de las actuaciones contempladas en el presente convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en la sección segunda del capítulo III del título II libro I de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, serán propiedad del Real Patronato sobre Discapacidad y de la Confederación Salud Mental España, en la parte proporcional al porcentaje de financiación de cada una de las partes firmantes y podrán utilizarse en los cursos y actividades que se programen tanto desde el organismo autónomo como desde la entidad, siempre que cuente con el consentimiento de ambas y respetando, en todo caso, el derecho moral que le corresponde al autor de la documentación y que es inalienable según el artículo 14 del citado texto legal.

Sexta. Publicidad y logotipo.

Asimismo, la documentación y la información tanto impresa como electrónica sobre las actividades objeto del presente convenio deberán incluir el logotipo del Real Patronato sobre Discapacidad y hacer referencia a este organismo en su calidad de coorganizador, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado. Para ello se deberá seguir el manual de marca facilitado por el Real Patronato sobre Discapacidad.

La eventual publicidad y difusión que en su caso se lleve a cabo sobre las actividades objeto del convenio, se estará en lo que resulte de aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

Séptima. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el seguimiento del presente convenio, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran plantearse, se constituirá una Comisión de seguimiento, que estará formada por dos personas representantes de cada una de las partes.

Las dos personas representantes del Real Patronato sobre Discapacidad serán designadas por la Dirección de dicho organismo y las dos personas que representan a Confederación Salud Mental España serán designadas por su Presidencia.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio. No obstante, se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio, constituyéndose como tal comisión en la primera vez que se realice.

La comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente convenio y supletoriamente por lo estipulado en la sección tercera, del capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. *Modificación del convenio.*

Los términos de este convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión de Seguimiento, y se incorporará como parte inseparable del texto del convenio. En todo caso, la modificación del convenio exigirá la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación por parte de las entidades firmantes del mismo, limitándose la Comisión de Seguimiento a proponer que se lleve a cabo dicha modificación.

Novena. *Protección de datos.*

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al representante Confederación Salud Mental España de que sus datos personales se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el Real Patronato sobre Discapacidad con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales y convenios y de agenda de contactos. Se informa asimismo que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le corresponden mediante carta dirigida al Real Patronato sobre Discapacidad Ref. Protección de datos, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.

Décima. *Plazo de vigencia y efectos.*

Siguiendo el contenido del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, que se materializará a través de la firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de vigencia del presente convenio comprenderá desde la fecha de su inscripción en el Registro anteriormente citado hasta el 31 de diciembre de 2023. No procede la prórroga del convenio.

Undécima. *Extinción y resolución del convenio.*

Serán causas de extinción de este convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo éstas las señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal establece las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Los efectos de la resolución del convenio se regirán por lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación al convenio que nos ocupa.

Duodécima. Efectos de la resolución del convenio y consecuencias aplicables por causa de incumplimiento.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, serán que podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

En cumplimiento del artículo 49.e), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento dará lugar a la posible indemnización que se determine llegado el caso. Dicha indemnización se calculará en función del alcance de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, incluyendo el importe ya abonado y los intereses legales correspondientes.

Decimotercera. Responsabilidad civil.

El Real Patronato sobre Discapacidad queda exonerado de cualquier responsabilidad civil derivada de la ejecución de la actividad objeto de este convenio.

Decimocuarta. Empleabilidad de las personas con discapacidad.

Este convenio debe impactar, a su vez, en la empleabilidad de las personas con discapacidad, en este sentido las partes acuerdan que al menos el 30 % del personal contratado con los fondos el desarrollo de las actividades de este convenio deberán ser personas con discapacidad, lo que deberá certificarse documentalmente en las correspondientes justificaciones.

Decimoquinta. Naturaleza jurídica, resolución de controversias y orden jurisdiccional.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio mediante su firma electrónica (8 de junio de 2023).—Por el Real Patronato sobre Discapacidad, el Secretario General, Ignacio Álvarez Peralta.—Por la Confederación Salud Mental España, el Presidente, Nel Anxelu González Zapico.

ANEXO 1

Proyecto

Título del Proyecto: Hub Genera. Faenando Futuro

Descripción

El Hub Genera. Faenando Futuro se plantea como plataforma de dinamización e innovación por la creación de empleo de mujeres rurales con discapacidad por causa de trastornos mentales. Pretende crear o revitalizar la creación colectiva de empleo y autoempleo de mujeres rurales con discapacidad por trastorno psicosocial y con problemas de salud mental a través de una forma de trabajar proactiva, interconectada e integral, orientada a promover una cultura de emprendimiento cooperativo que se nutra y haga crecer el empleo y el autoempleo de las mujeres rurales con problemas de salud mental en su medio rural.

En el Hub buscamos soluciones nuevas e innovadoras, buscamos concentrar los esfuerzos y el emprendimiento de personas y organizaciones implicadas en la creación de empleo de mujeres rurales y con discapacidad mental para ampliarlo y replicarlo en otros territorios rurales del estado español.

Para ello se plantean las siguientes acciones:

1. Acción de sensibilización para la promoción del proyecto dirigida a mujeres del entorno rural con motivación por el autoempleo:

El objetivo de esta acción concreta es sensibilizar y concienciar a la población en general de las necesidades especiales de las mujeres rurales, fomentando la inserción laboral y el fomento del emprendimiento de las mismas por la vía de acciones que fomenten su empoderamiento.

La propuesta plantea la creación de material de sensibilización que nos sirva para difundir en redes sociales y web; una buena percha para el lanzamiento de esta campaña sería el Día Internacional de la mujer rural el día 15 de octubre.

De este modo, se daría continuidad a la acción de Relatoras de Futuro, ya puesta en marcha en 2022; un espacio colectivo de encuentro, construcción y propuestas de mujeres rurales con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales.

– Desarrollo de encuentros *online* con mujeres rurales con problemas de salud mental para el diseño de materiales audiovisuales:

- Realización y difusión de un cortometraje.
- Realización y difusión de *podcast*.

A la hora de crear materiales divulgativos digitales es importante tener en cuenta una serie de aspectos que contribuyan a elaborar recursos accesibles y elaborados desde una perspectiva de género, eliminando cualquier tipo de barrera y basados en la igualdad. Las pautas comunicativas, orales e icónicas, se orientan hacia la inclusión de hombres y mujeres, así como todo tipo de personas desde una perspectiva igualitaria.

Los recursos se diseñan desde una perspectiva abierta e inclusiva, facilitando al máximo la comprensión del mismo y la interacción con el material en caso de necesitar tecnología de asistencia. El formato tiende a corresponder con un estilo gráfico uniforme que facilite la lectura.

2. Formación en el ámbito de emprendimiento e innovación social para la generación de empleo de mujeres rurales con problemas de salud mental.

– Formación «enREDando Genera» Empleo, mujeres rurales, salud mental e innovación social» (40 horas).

Dirigida a profesionales de Empleo y de Igualdad de la RED Salud Mental España. Se proponen diferentes módulos interrelacionados, dirigido a profesionales del ámbito de igualdad y/o de empleo, que trabajan en el entorno rural:

- Economía social y solidaria y economía de los cuidados.
- Empoderamiento Feminista y en el rural.
- Desarrollo rural inclusivo: mujeres rurales y salud mental.

Se plantea una novedosa propuesta de sensibilización/formativa relacionada con el emprendimiento e innovación social para la generación de empleo de las mujeres rurales con problemas de salud mental. Esta formación, en modalidad mixta, se desarrollará a través del Campus Virtual Hub Genera, ya en marcha desde 2021, desarrollando sesiones virtuales conjuntas.

Se plantea con:

- Sesiones *online* realizadas en el Campus virtual de Hub Genera.
- Sesión presencial sobre innovación social y metodologías colaborativas.

– Formación «Trenzando Saberes» (20 horas).

Dirigida a mujeres con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales de la RED Salud Mental España.

Se plantea con sesiones *online* a través del Campus virtual Hub Genera.

3. Dinamización de la comunidad genera para impulso y fomento del emprendimiento de mujeres en el ámbito rural.

Este proyecto se construye con el apoyo de la Comunidad Genera, comunidad de aprendizajes entendida como un encuentro de participación e innovación, donde se incorpora inicialmente el grupo promotor de la Confederación Salud Mental España, y desde ahí, se extiende la colaboración hacia entidades aliadas, agentes públicos y privados vinculados con las metas del Hub Genera. Faenando Futuro.

Nos definimos como una comunidad de aprendizajes, entendida como un encuentro de participación e innovación de personas del movimiento asociativo alineadas con el programa; y se extiende a la colaboración hacia entidades aliadas, agentes públicos y privados vinculados con las metas del Hub Genera. Faenando Futuro.

Se plantea:

– Encuentros *online* de las personas vinculadas al proyecto Hub Genera.
– Paseo a pie de huerta: una jornada presencial vinculada a las personas o entidades participantes en la Comunidad Genera para presentación de buenas prácticas, resultados del proyecto.

4. Dinamización y mantenimiento del espacio web para impulso y fomento del emprendimiento de mujeres en el ámbito rural.

La página web-<https://hubgenera.org/>, se trata de un espacio *online* de participación y comunicación colectiva, donde incorporar la narración colectiva del proceso, de la Comunidad Genera, de todas las personas y agentes participantes mediante relatorías textuales y gráficas, fotografías o vídeos del proceso.

Es una plataforma de dinamización e innovación orientada a explorar y promover nuevas formas de creación de empleo de mujeres rurales con problemas de salud mental en los sectores productivos de los cuidados y de servicios de proximidad.

La propuesta es poder ir desarrollando, progresivamente, los diferentes espacios de la siguiente estructura en principio planificada.

Asimismo, en 2022 se lanzó el blog de Hub Genera. Faenando Futuro, espacio donde compartimos historias, reflexiones y noticias de interés expandiendo y nutriendo el principio que nos mueve; explorar y promover nuevas formas de creación de empleo de mujeres rurales con problemas de salud mental.

En 2023 se plantea la actualización y dinamización de los diversos espacios de la plataforma web Hub Genera.

Objetivos

Objetivo general:

Revitalizar el emprendimiento de forma proactiva y colaborativa, en el entorno rural, mediante la captación y formación de mujeres con discapacidad psicosocial o problemas de salud mental, atendiendo al desarrollo humano y del entorno desde las necesidades emocionales, afectivas y de los cuidados.

Objetivos específicos:

1. Sensibilizar y concienciar a la población en general de las necesidades especiales de las mujeres rurales, fomentando la inserción laboral y el fomento del emprendimiento.
2. Desarrollar competencias y habilidades para el emprendimiento fomentando el aprendizaje colaborativo, de los profesionales de la red y de las mujeres con problemas de salud mental, dirigidas a la creación de estructuras empresariales sociales innovadoras de mujeres del entorno rural.
3. Compartir y transferir el conocimiento, tanto interna como externamente, promocionando e integrando actuaciones innovadoras que favorezcan el autoempleo atendiendo a la cocreación y codesarrollo humano y del entorno.

Conexión los fines de Real Patronato sobre Discapacidad

Gracias a este proyecto se promoverá la capacitación y formación de las mujeres con problemas de salud mental en entornos rurales con una triple intersección para su emprendimiento sociolaboral, desarrollo profesional y autonomía personal.

Asimismo, con las acciones promovidas se promueve la sensibilización desde una perspectiva de género y la concienciación social fomentando la cooperación y trabajo en red que permita mejorar el bienestar de estas mujeres y el intercambio de conocimiento para atender a sus necesidades en línea con los fines defendidos por el R. P. sobre Discapacidad.

Conexión con la Convención

En el marco de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas ratificada por el Estado español en 2008, se hace mención a las niñas y mujeres con discapacidad. En el artículo 6 se reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y que adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Además, en el artículo 9 se defiende la accesibilidad universal. En el artículo 27 se regula el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás. Esto incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Todo debe ser aplicado al empleo de la mujer con problemas de salud mental en el entorno rural, superando la

brecha geográfica, de género y garantizando su acceso para una vida independiente y de calidad, lo que fomenta y promueve «Hub Genera. Faenando Futuro».

Indicadores y resultados

O1 Sensibilizar y concienciar a la población en general de las necesidades especiales de las mujeres rurales, fomentando la inserción laboral y el fomento del emprendimiento.	
Indicador 1.1 Número de campañas de sensibilización encaminadas a sensibilizar y concienciar a la población en general de las necesidades especiales de las mujeres rurales, fomentando la inserción laboral y el fomento del emprendimiento.	R.1.1 Al menos una campaña de sensibilización desarrollada.
Indicador 1.2 Número de productos creados para el desarrollo de la campaña de sensibilización.	R.1.2 Al menos 1 vídeo y 3 <i>podcasts</i> desarrollados para la ejecución de la campaña de sensibilización.
Indicador 1.3 Número de repercusiones positivas en redes sociales y espacio web corporativo, relativas al impacto de la campaña de sensibilización.	R.1.3 Al menos 12.000 repercusiones positivas en redes sociales y al menos 1000 en espacio web corporativo.
O2 Desarrollar competencias y habilidades para el emprendimiento fomentando el aprendizaje colaborativo, de los profesionales de la red y de las mujeres con problemas de salud mental, dirigidas a la creación de estructuras empresariales sociales innovadoras de mujeres del entorno rural.	
Indicador 2.1 Número de profesionales de empleo de la red formados con el fin de mejorar las competencias y habilidades de emprendimiento de mujeres rurales.	R.2.1 Al menos 10 profesionales de empleo participantes en la formación.
Indicador 2.2 Grado de satisfacción de los profesionales participantes en la formación sobre la acción desarrollada.	R.2.2 Al menos 3,5 sobre 5.
Indicador 2.3 Número de mujeres con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales formadas.	R.2.3 Al menos 10 mujeres rurales formadas.
Indicador 2.4 Grado de satisfacción de las mujeres sobre la acción formativa.	R.2.4 Al menos 3,5 sobre 5.
O3 Compartir y transferir el conocimiento, tanto interna como externamente, promocionando e integrando actuaciones innovadoras que favorezcan el autoempleo atendiendo a la cocreación y codesarrollo humano y del entorno.	
Indicador 3.1 Número de espacios de encuentro que fomenten la participación de la Comunidad Genera.	R.3.1.1 Al menos 2 espacios de encuentro <i>online</i> .
Indicador 3.2 Número de jornadas presenciales que fomenten la participación de la Comunidad Genera y personas implicadas en el programa.	R.3.2.1 Al menos 1 jornada de encuentro presencial.
	R.3.2.2 Al menos 40 personas asistentes a las jornadas presenciales.
Indicador 3.3 Número de territorios participantes en los diferentes espacios de encuentro.	R.3.3 Al menos 12 territorios participantes en los diferentes espacios de encuentro.
Indicador 3.4 Número de visualizaciones y repercusiones positivas en el espacio virtual creado para el proyecto.	R.3.4 Al menos 5.000 visualizaciones.

Qué pretende transformar

Existe en el imaginario colectivo la idea de que los problemas de salud mental son un reflejo de «debilidad de carácter» o una consecuencia de haber desarrollado «malos hábitos» a lo largo de la vida. Esta idea de «culpa» responsabiliza a las personas con problemas de salud mental de tener un determinado trastorno, lo que desencadena, por ende, actitudes e ideas estigmatizantes muy alejadas de la realidad de base clínica y social.

Según los datos recogidos y publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), las personas con problemas de salud mental alcanzaron en 2020 una tasa de empleo del 17,1 %, una cifra que aumenta tan solo dos décimas con respecto al año 2019, en que la tasa de empleo se situó en 16,9 %.

Las personas con discapacidad perciben ingresos menores que la población sin discapacidad y, dentro de la discapacidad, también las mujeres cobran menos que los hombres (un 14 % menos), según la Fundación CERMI Mujeres.

Medio rural, empleo y mujeres con discapacidad psicosocial presentan un trinomio que conjuga una realidad compleja, diversa y plena de dificultades, pero también defendemos que llena de oportunidades.

Por ello adoptamos y proponemos Hub Genera. Faenando Futuro como espacio neurálgico, formativo y plataforma generadora de redes y propuestas de emprendimiento e innovación social que ayuden a transformar estos prejuicios y estigmas. El medio rural está dejando atrás estereotipos del pasado para buscar su nueva identidad. Otra ruralidad está naciendo, diferente de los clichés tradicionales y más enfocada a la apertura que el mundo del siglo XXI nos ofrece para garantizar la igualdad de género, de acceso al mercado laboral y de oportunidades para las mujeres con problemas de salud mental en el ámbito sociolaboral para su bienestar integral.

Cómo se incluye la perspectiva de género

La Confederación considera aplicar la perspectiva de género en todas y cada una de las acciones desarrolladas. El concepto de igualdad de género es uno de los elementos claves del enfoque de género. La Organización Mundial de la Salud lo define como «la ausencia de discriminación, en base a las características sexuales de una persona, en oportunidades y distribución de los recursos o beneficios o en el acceso a los servicios».

Al crear materiales divulgativos digitales para las acciones de sensibilización, es importante tener en cuenta una serie de aspectos que contribuyan a elaborar recursos accesibles y elaborados desde una perspectiva de género, eliminando cualquier tipo de barrera y basados en la igualdad. Las pautas comunicativas, orales e icónicas, se orientan hacia la inclusión de hombres y mujeres, así como todo tipo de personas desde una perspectiva igualitaria.

- Los contenidos se incluyen teniendo en cuenta la perspectiva de género. Se seleccionan contenidos que dan visibilidad a las contribuciones tanto de las mujeres como de los hombres en los diferentes campos del conocimiento, evitando una perspectiva sesgada.

- El lenguaje icónico es inclusivo, no es sexista, cuida que en las imágenes de grupo no exista supremacía de representación masculina y tópicos culturales y propone imágenes positivas y con referentes femeninos.

- El lenguaje escrito tiende a ser inclusivo. En la medida de lo posible evitar el masculino genérico y el masculino singular y, para ello, se propone el cambio de redacción con un giro que diga lo mismo utilizando la perífrasis o la metonimia. Por ejemplo, utilizar vocablos inclusivos del tipo alumnado, profesorado, personas, amistades, jefatura.

- Se representan personas con rasgos físicos diferentes que se asemejen a la realidad.

Cuáles son los impactos en la empleabilidad de las personas con discapacidad

Durante mucho tiempo se ha vendido como modelo de éxito salir del mundo rural y trabajar en el urbano, nuestra propuesta defiende que hay que derribar ese marco de pensamiento, es necesario superar esa visión peyorativa de lo rural. Es hora de actuar desde los pueblos, desde las mujeres rurales y apostar por las mujeres con mayor impacto de estigma y exclusión en el marco laboral, entre otros, como son las mujeres con discapacidad psicosocial y problemas de salud mental.

Apostar por modelos cooperativos de creación de empleo, de cuidados y de atención a las personas, de valores optimistas, donde se haga posible permanecer en el pueblo, en inclusive retornar o poblar el medio rural y que ello no sea sinónimo de fracaso, sino de éxito. Demostrar que el medio rural es el lugar idóneo para llevar una vida plena a nivel personal, laboral y comunitaria, con redes humanas más colaborativas y mayor disponibilidad de tiempo de calidad.

Nuestro conocimiento y experiencia como red estatal de asociaciones con recursos de atención, formación y empleo para la población del medio rural, de mujeres y

hombres con problemas de salud mental, nos muestra la necesidad de ofrecer una propuesta innovadora tanto para el sector de emprendimiento de las mujeres rurales como del sector de creación de empleo para las mujeres con discapacidad psicosocial y con problemas de salud mental.

Las acciones reconocen un derecho legítimo como es el trabajo, en condiciones dignas que favorezcan la plena participación e implicación en su comunidad, favoreciendo que las mujeres que viven en contextos rurales puedan decidir o incluir entre sus oportunidades de acción, la de participar en proyectos de emprendizaje colectivos que reúnan las condiciones necesarias.

ANEXO 2

Propuesta de difusión

El convenio se comunicará por los canales oficiales de la Confederación Salud Mental España, como son:

1. La página web-<https://hubgenera.org/>. Se trata de un espacio *online* de participación y comunicación colectiva, donde incorporar la narración colectiva del proceso, de la Comunidad Genera, de todas las personas y agentes participantes, mediante relatorías textuales y gráficas, fotografías o vídeos del proceso.
2. Página web de la entidad: haciendo alusión a la concesión del convenio con los logos adecuados y publicando la noticia para la visibilización correspondiente.
3. Difusión en la Revista «Encuentro» y *newsletter*.
4. Difusión en las Redes Sociales de los materiales elaborados y de las acciones formativas haciendo alusión al convenio.
5. En todas las noticias y diferente documentación generada de la Confederación Salud Mental España sobre la campaña de sensibilización y las acciones formativas se hará alusión a la concesión y firma del convenio con el Real Patronato sobre Discapacidad.
6. Se dará difusión en la forma acordada con el Real Patronato sobre Discapacidad en otros medios de comunicación que se estimen oportunos.